GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GAMARRA Jose Carlos FAU 20505703554 hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 12:27:48 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 de Julio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000272-2024-GRC/GA

VISTOS:

La Carta N°111-2024/FISG/C ingresada con Registro N°0035266-2024 el 12 de julio de 2024, por el Consultor de Obra SEGUNDO G. FERNANDEZ IDROGO; el Informe N°000155-2024-GRC/OCV-EEP del 15 de julio de 2024, de la Gestora de Obra; el Informe N°00090-2024-GRC/OCV-MCL del 16 de julio de 2024, de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°002597-2024-GRC/OCV del 16 de julio de 2024, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°002565-2024-GRC/GRI del 16 de julio de 2024, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2024, se suscribió el Contrato N°003-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la ***EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO – CUI N°2510399";*** por el monto de S/ 9'620,302.62 (Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Trescientos Dos con 62/100 Soles) por el plazo de 120 días calendario;

Que, el Representante Legal de la empresa VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C., mediante Carta N°90-LP-RL/VC-2024 presentada al Supervisor de Obra con fecha 11 de julio de 2024, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°03 por el término de trece (13) días calendario, invocando entre otros, el literal a) del artículo 197°, y el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentando su informe y concluyendo el mismo señalando lo siguiente:

"***IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

(…)

*2) Del análisis vertido se debe indicar que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°03, es por el TOTAL **DE 13 DÍAS CALENDARIOS,** por cuanto la fecha inicio de la causal es el día 23/05/2024 anotado en asiento de cuaderno de obra N°375 y siendo la fecha de cierre parcial de la causal el día 17/06/2024 anotado en el asiento de cuaderno de obra N°469, a esto descontándole el plazo parcial ya aprobado de la ampliación de plazo parcial N°01 y el plazo ya solicitado en la ampliación de plazo parcial N°02.*

3) Se señala que la solicitud de ampliación de plazo parcial N°03, deviene en una modificación contractual sustentado en Causal no Atribuible al Contratista, por cuanto se requiere la reubicación de poste de media tensión en Jr. Cesar Vallejo, siendo una necesidad no imputable al contratista. (…)".

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA MARIO JORGE ALBERTO FIR 40714176 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2024 12:26:29 -05:00

Que, mediante Carta N°111-2024/FISG/C ingresada con Registro N°0035266-2024 el 12 de julio de 2024, el Consultor de Obra SEGUNDO G. FERNANDEZ IDROGO, remite a la Entidad el Informe Técnico de opinión de Supervisión a solicitud de ampliación de Plazo Parcial N°03 del Contratista, el mismo que está contiendo en el Informe N°59-JCCB/SO emitido por el Jefe de Supervisión de la Obra, señalando entre otros lo siguiente:

"(…)

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Firmado digitalmente por ALTAMIRANO HUAYTA Andres FAU 20505703554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2024 12:22:56 -05:00

*Se indica que para la cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial 03, el **INICIO** estará definido por la anotación del Asiento N°375 de fecha 23/05/2024 y el **FINAL PARCIAL N°03** de la causal está definido por el Asiento N°469 de fecha 30/06/2024, a esta cuantificación se le tiene que restar la Ampliación de Plazo Parcial N°01 aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°000251-2024-GRC/GA y la Ampliación de Plazo N°02 que se encuentra en trámite.*

- *El Plazo de ejecución para poder culminar la partida 05.05 Excavación de zanja para muros de contención y otras partidas ligadas a estos trabajos, es de 13 días calendario, la cual es parte de la Ruta Crítica.*
- *A fecha 04/06/2024 culminó el plazo de ejecución contractual, y con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°000251-2024-GRC/GA se aprobó la primera ampliación de plazo parcial N°01 siendo el 17/06/2024 la nueva fecha de culminación de ejecución contractual, y a la fecha actual no se puede culminar con los trabajos de la partida 05.05 Excavación e zanja para muros de contención y otras partidas ligadas a estos trabajos, debido a que a la fecha sigue sin programación de reubicación de los postes de media tensión en el Jr. Cesar Vallejo en la prog. 0+087 lado izquierdo por parte de Enel*
- *En fecha 11/07/2024 se presentó la Ampliación de Plazo N°03, por 13 días calendarios, considerando una causal que tiene fecha de cierre parcial el 30/06/2024*
- *Considerándose que hasta la fecha no se puede culminar los trabajos de la partida 05.05 Excavación de zanja para muros de contención y otras partidas ligadas a estos trabajos, se tomara como fecha parcial N°03 de culminación de causal el 30/06/2024.*

(…)

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Se concluye que el contratista a seguido con el procedimiento indicado en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ha presentado ante esta supervisión dentro de los plazos establecidos con carta N°90-LP-RL/VC-2024 con fecha 11/07/2024.*
- *Esta supervisión emite su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo parcial N°03, dentro de los plazos establecidos indicados en el Art. 198.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Esta supervisión recomienda a la Entidad declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo parcial N°03 por trece (13) días calendarios, salvo mejor parecer y pronunciarse dentro de los plazos establecidos en el Art. 198.2 del RLCE."*

Que, mediante Informe N°000155-2024-GRC/OCV-EEP del 15 de julio de 2024, la Gestora de Obra, Ing. Elina Lucibhet Estrada Pardo, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud del Contratista, concluyendo entre otros que:

"***4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

4.1 De la revisión efectuada a la solicitud de Ampliación de Plazo parcial Nº03 presentada por VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C. mediante su Carta Nº90-LP-RL/VC-2024 de fecha 11 de julio de 2024 y contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra, SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO, remitida a la Entidad mediante la Carta Nº111-2024/FIS/C de fecha 12 de julio de 2024 la suscrita recomienda DECLARAR PROCEDENTE la misma, toda vez que el Contratista cumplió con lo señalado en el artículo 197 y con los requisitos de procedibilidad señalados en el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos al sustento de su ampliación de plazo parcial N°03 (causal invocada, cuantificación y afectación de la ruta crítica) y a la anotación del inicio y fecha como hito para solicitar la ampliación considerando que de la causal invocada, es causal abierta que a la fecha aún no concluye.

4.2 *Por lo expuesto, la suscrita concluye que el contratista ha presentado y sustentado debidamente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por la no reubicación de poste de media tensión en Jr. Cesar Vallejo, asimismo al contar con la conformidad de la supervisión* ***SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO****, considerando que se ha cumplido con los plazos establecidos de acuerdo al artículo 198° de la Ley de Contrataciones del Estado, el suscrito luego de la revisión, evaluación y cuantificación, recomienda* ***APROBAR*** *dicha solicitud, por el plazo de trece (13) días calendarios.*

4.3 *En consecuencia, de acuerdo a lo señalado por la Supervisión consultor* ***SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO****, se establece que los trece (13) días calendario aprobados para AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 se contabilizan desde el 01/07/2024 teniendo como nueva fecha de término contractual el día 13/07/2024.*

4.4 *Se recomienda proseguir con el trámite del presente expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, derivando la presente a la Gerencia de Administración previa opinión legal de la Oficina de Construcción y Vialidad, para continuar con las gestiones administrativas para la emisión del acto resolutivo correspondiente, declarando* ***PROCEDENTE*** *la ampliación de plazo parcial N°03 solicitado por el contratista VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C."*

Que, mediante Informe N°00090-2024-GRC/OCV-MCL del 16 de julio de 2024, la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala entre otros que:

" IV. CONCLUSIONES:

De lo expuesto líneas anteriores, es pertinente concluir que resulta PROCEDENTE desde el marco normativo debiéndose entender Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, requerida por el Contratista VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C, por haber cumplido con lo establecido en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al análisis vertido en el presente informe, por el plazo de 13 días calendario el cual se contabiliza desde el 01/07/2024, teniendo como nueva fecha de término contractual el día 13/07/2024, dejando constancia que el presente informe en derecho se encuentra sustentado del análisis, opiniones y recomendaciones vertidas por los profesionales técnicos a través de la emisión del Informe N°000155-2024- GRC/OCV-EEP de la Gestora de la Obra y el Informe Técnico N°59-2024-JCCB/SO del Jefe de Supervisión de Obra externo, quienes sustentaron la procedencia técnica de la presente Ampliación de Plazo Parcial N°03, refrendado por el Representante Legal del Consultor de Obra ING. SEGUNDO G. FERNANDEZ IDROGO, asimismo se debe indicar que la suscrita ha procedido a verificar el cumplimiento del marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 34.9 y del Reglamento de la Ley artículo 197 y 198, lo cual sustenta el presente informe en derecho.

V. RECOMENDACIONES:

- *Se sugiere remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que, a través de la precitada Gerencia, sea remitido a la Gerencia de Administración a fin de que en el día emitan el acto resolutivo que declare PROCEDENTE la Ampliación de plazo Parcial N°03.*

- *Se recomienda posterior a la aprobación remitir todos los actuados a la Oficina de trámite documentario para la continuación de los trámites correspondientes.*

(…)"

Que, mediante Memorando N°002565-2024-GRC/GRI del 16 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención el Informe N°002597-2024-GRC/OCV de la misma fecha, de la Oficina de Construcción y Vialidad; comunica la procedencia de Ampliación de Plazo Parcial N°03 solicitada por el plazo de trece (13) días calendario; trasladando a la Gerencia de Administración la documentación relacionada a la solicitud de ampliación presentada por el Contratista VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C., basado en el análisis efectuado por la Gestora de Obra y la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, respecto a las causales de ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

> *El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*
>
> *a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
> *b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.*
> *c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Asimismo, el Artículo 198° de la norma acotada, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

> *"198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".*
>
> *"198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica a través del seace, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".*

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos que debe seguir el Contratista para la solicitud de ampliación de plazo, así como para la evaluación técnica por parte del Supervisor de Obra, cuyo pronunciamiento es avalado por la Gestora de Obra y la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Oficina de Construcción y Vialidad, y, por la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes de acuerdo a las razones técnicas detalladas en los informes precedentes, consideran **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº03, por un plazo de trece dos (13) días calendario, solicitado por el Contratista **VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C.;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°03, por el plazo de trece (13) días calendario, solicitado por el contratista **VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C.**, respecto del Contrato N°003-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la ***EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO – CUI N°2510399",*** y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 13 de julio de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°000155-2024-GRC/OCV-EEP de la Gestora de Obra, el Informe N°00090-2024-GRC/OCV-MCL de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°002597-2024-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°002565-2024-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al contratista **VOLKER CONSTRUCTORA S.A.C.**, al Supervisor de obra **SEGUNDO G. FERNANDEZ IDROGO** y a las Unidades Orgánicas correspondientes, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase el Expediente Original a la Oficina de Logística, para la elaboración de la adenda y custodia de los actuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración